



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

150

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°

-2024-MPCH/A

Chiclayo;

05 MAR. 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024-MPCH/GTIE de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, Memorando N° 134-2024-MPCH/GTIE de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística e Informe Legal N° 179-2024-MPCH/GAJ de fecha 19 de Febrero del año 2024

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe como finalidad: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su art. 43 indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital que en su Título I Disposiciones Generales señala en su Artículo 1.- Objeto .- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital,



interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Artículo 2.- Ámbito de aplicación 2.1. La presente Ley es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sus regulaciones también alcanzan a las personas jurídicas o naturales que, por mandato legal, encargo o relación contractual ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público, en los términos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros.



Que mediante Memorando N° 0962-2023-MPCH/GTIE de fecha 22 de Diciembre del año 2023 el Gerente de Tecnología de la Información y Estadística remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el proyecto de Directiva sobre "Normas complementarias que orientan el uso del Software del Sistema de Gestión Documental - SGD de la Municipalidad Provincial de Chiclayo". en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital respecto a la implementación de una herramienta informática (software) que contemple un Modelo de Gestión Documental. Precisa que este software ha sido implantado en nuestros servidores con el apoyo del equipo de trabajo de la PCM y que actualmente se encuentran en la fase de inducción y capacitación al personal pero que es necesario continuar bajo el lineamiento de una directiva que permita darle un sustento legal.



Que mediante Informe N° 048-2023-MPCH-GPPM-SGPM-HMB de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización de fecha 29 de Diciembre del año 2023 se indica que de la evaluación técnica al proyecto de Directiva " Normas complementarias que orientan el uso del Software del Sistema de Gestión Documental - SGD de la Municipalidad Provincial de Chiclayo." la propuesta se ajusta a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-MPCH "Lineamientos para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas Internas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo" aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 545-2022-MPCH/A y su modificatoria con R.A. N° 455-2023-MPCH/A de fecha 14 de Julio del año 2023, por lo que en virtud de lo expuesto consideran técnicamente Viable la propuesta del proyecto de directiva.



Que mediante Memorando N° 135-2024-MPCH/GTIE de fecha 15 de Febrero del año 2024 la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística solicita se asigne número correlativo a la Directiva a aprobarse por ser norma de Alcaldía, asignándole la Gerencia de Secretaría General el Número 001-2024-MPCH/A.

Que mediante Informe Legal N° 179-2024-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de Febrero del año 2024, se opina porque procede legalmente aprobar la Directiva N° 001-2024-MPCH/A "Normas complementarias que orientan el uso del Software del Sistema de Gestión Documental - SGD de la Municipalidad Provincial de Chiclayo".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Directiva N° 001-2024-MPCH/A "Normas complementarias que orientan el uso del Software del Sistema de Gestión Documental

- SGD de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para conocimiento y fines y su distribución pertinente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Chiclayo [www.gob.pe/munichiclayo](http://www.gob.pe/munichiclayo).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
*[Signature]*  
Dra. Janet Isabel Cupas Carranza  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA  
**RECEPCION**  
309 / 06 MAR 2024  
HORA: .....  
FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE TECNOLOGIA  
Y COMUNICACIONES  
**RECEBIDO**  
PARA .....  
ASUNTO .....

*[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
V° B°  
- GTIE -